Modificanse los siguientes artículos del Pliego Particular de Condiciones, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 15.4.2. Tabla de Evaluación.

	FACTORES RESUMIDOS	PUNTOS
1	PRECIO	50
2	ANTECEDENTES	40
3	INMEDIATEZ DE LOS SERVICIOS	20
4	NORMAS ISO	10
5	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SERVICIO	10
	TOTAL DE LOS FACTORES	130

	DESGLOSE DE FACTORES		PUNTOS
1	PRECIO Se aplica la Formula para su cálculo: (Precio menor x 50) / Precio a Comparar = Puntaje de Precio	50	50
	ANTECEDENTES Lo solicitado en MD Art. 10.1. y sus vinculados. Por cada Antecedente registrado (Contrataciones Directas, Licitación, etc.) en el Cuadro de Antecedentes del ANEXO 8A de la MD, el cual: • tiene completos los 12 campos de datos mínimos de la tabla, • y cuenta con la correspondiente documentación comprobatoria. se asignará 0.5 Puntos por Antecedente hasta un máximo de 10 Puntos.	10	

2	Lo solicitado en MD Art. 10.1. y sus vinculados. Por cada Antecedente registrado (Contrato, Licitación, etc.) en el Cuadro de Antecedentes del ANEXO 8B de la MD, el cual:		40
	 tiene completos los 12 campos de datos mínimos de la tabla, 		
	 cuenta con la correspondiente documentación comprobatoria, 		
	 la cual compruebe la recolección de residuos de más de 100 (cien) toneladas por día: 	20	**
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es menor a 3 años se le asignará 1 Punto, 		
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es mayor a 3 y menor a 6 años se le asignará 2 Punto, 		
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es igual o mayor a 6 y menor o igual a 9 años se le asignará 3 Puntos., 		
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es mayor a 9 se le asignará 4 Puntos, 		
	por cada Antecedente hasta un máximo de 20 Puntos.		

Presenta un GERENTE GENERAL, el cual cuenta con:			1
Experiencia en el cargo y en el rubro solicitado, objeto de este Contrato en la cantidad:	,		
 Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos. Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años, se le asignará 1 Punto. Igual o mayor 8 años y menor a 10 años, se le asignará 2 Puntos. 	3		
• Igual o mayor a 10 años, se le asignará 3 Puntos.		6	
 Antigüedad en el rubro objeto de este Contrato en la cantidad de: Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos. Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años, se le asignará 1 Punto. 			
 Igual o mayor 8 años y menor a 10 años, se le asignará 2 Puntos. Igual o mayor a 10 años, se le asignará 3 Puntos. 	3		
Presenta un REPRESENTANTE JEFE O GERENTE DE OPERACIONES, el cual cuenta con:			10
Experiencia en el cargo y en el rubro solicitado, objeto de este Contrato en la cantidad:	,		
 Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos. 			

	Antigüedad en el rubro objeto de este Contrato en la cantidad de: • Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos.				
	 Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años, se le asignará 0,5 Punto. Igual o mayor 8 años y menor a 10 años, se le asignará 1 Puntos. Igual o mayor a 10 años, se le asignará 2 Puntos. 	2	4		
3	INMEDIATEZ DE INICIO DE LOS SERVICIOS Quien proponga el menor Plazo de Inicio de los Servicios = 20 Puntos Segundo menor Plazo de Inicio de los Servicios = 15 Puntos Tercero menor Plazo de Inicio de los Servicios = 10 Puntos Cuarto menor Plazo de Inicio de los Servicios = 5 Puntos. Resto de plazos = 1 Punto			20	20
1	NORMAS ISO Presenta Normas ISO y su Alcances cubre el Rubro Especifico y Proceso de Objeto de la Licitación. Se asignará 2,5 Puntos por cada Norma ISO 9001 y 14001 Se asignará 2,5 Puntos por cada Norma ISO extra que presente. Las Normas presentadas deben abarcar claramente en su alcance los procede los Servicios solicitados, hasta un máximo de 10 Puntos.				10
5	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Se asignará 2 Puntos por cada Innovación Tecnológica que sea novedosa p el Objeto de la Licitación, que no se haya estipulado como requerido descriptiva. Se asignará hasta un máximo de 10 Puntos.				10
	TOTAL DEL PUNTAJE			_	130

Art. 21.1 DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO.

La falta de cumplimiento por parte del Adjudicatario de los plazos establecidos en el Contrato, se penará por cada día de retraso con una multa de 0.1% (cero con uno por ciento) sobre el monto mensual adjudicado; salvo caso fortuito o fuerza mayor probada fehacientemente por el adjudicatario, reservándose la Intendencia aceptar dicha circunstancia. En esos casos, el Adjudicatario deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo.

La mora se configurará de pleno derecho por solo vencimiento de los términos, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial alguna. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación del Art. 24 de Multas de la Memoria Descriptiva.

Art.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda divergencia que surja entre las Partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, será resuelta por una comisión integrada por tres delegados de cada parte. La Comisión será presidida por el Director General de Gestión Ambiental. Si se produjera empate en el asunto tratado, el voto del Presidente se computará doble.

Modificanse los siguientes artículos de la Memoria Descriptiva, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

Art.0. TERMINOLOGÍA Y ABREVIACIONES.

Se agregan las siguientes definiciones:

- VEHÍCULOS 0 km. Son aquellos que no han sido usados de ningún modo desde su fabricación hasta la llegada al cliente, excepto los imprescindibles para su puesta a disposición (carga en transporte, almacenamiento, entrega, etc.).
- VEHÍCULOS NUEVOS 0 km. Aplica igual a vehículos 0 km.
- VEHÍCULOS NUEVOS SIN USO 0 km. Aplica igual a vehículos 0 km.
- VEHÍCULOS NUEVOS EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO. Son Vehículos que ya han estado en uso, no tienen ningún problema para su utilización y se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.
- EQUIPOS 0 km. Son aquellos que no han sido usados de ningún modo desde su fabricación hasta la llegada al cliente, excepto los imprescindibles para su puesta a disposición (carga en transporte, almacenamiento, entrega, etc.)
- EQUIPOS NUEVOS 0 km. Aplica igual a equipos 0 km.
- EQUIPOS NUEVOS EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO. Son equipos que ya han estado en uso, no tienen ningún problema para su utilización y se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.

Art.6.9. Mantenimiento de Contenedores y Cajas Compactadoras Estacionarias.

El Licitante deberá asegurar el especial cuidado del estado estético, estructural y funcional, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, de todos los Contenedores y Cajas Compactadoras Estacionarias, desplegados en todo el Departamento al Servicio del público.

Deberá incluir en su Oferta, un Plan General de Mantenimiento de Contenedores y Cajas que describa detalladamente las características de los Insumos (piezas, partes, ploteos, pintura, etc.), y Equipamiento (herramientas, mobiliario, etc.) a utilizar, así como gestión los residuos generados en los procesos de Mantenimiento. Deberá presentar un Plan de Mantenimiento para cada tipo de Contenedor y Caja (Domiciliarios, Plástico, Papel y Cartón, Vidrio, Puntos Limpios, CCE y los Ofertados si los hubiere). Se deberá incluir en forma detallada y precisa las tareas de mantenimiento preventivo y su periodicidad recomendadas por el fabricante correspondiente. Cada Plan deberá incluir un Cronograma de Verificación y Relevamiento periódico, como mínimo, 1 (una) vez al año, del estado Estético, Estructural, Funcional y Posicional (Ubicación) de cada Contenedor y Caja, que esté brindando Servicio. Al realizar esta verificación y relevamiento se registrará lo constatado, así como las correcciones a realizar, mediante las funcionalidades del SGCI. Este Cronograma, es independiente de las constataciones que realicen diariamente las diferentes Unidades de los Servicios o los de Representantes Será de responsabilidad del Licitante asegurar en su planificación, el mantenimiento de todas las piezas componentes del contenedor, como ser tapas, pedales, sujeciones de tapa, sistemas de apertura, rodillos de desplazamiento, gomas, teflones de sujeción para camión, etc.; así como también, la reparación de abolladuras, eliminación de grafitis, ploteos dañados o desgastados, pintado y reposición de ploteos, u otros desperfectos que existir. pudieran El Adjudicatario se compromete a cumplir con las tareas y sus frecuencias, en los modos previstos en los Planes de Mantenimiento, según lo apruebe la DGGA. Estos Planes de Mantenimiento. General el Plan estarán incluidos en específicos, En apoyo a este Servicio de Mantenimiento, el Licitante deberá prever funcionalidades en el SGCI para que todas las Unidades de los diferentes Servicios, realicen constataciones y reportes correspondientes del estado Estructural, Estético, Funcional y Posicional de los Contenedores y Cajas. Se tomará en cuenta las fechas y turnos fijados en los diferentes Planes de Operaciones de los Servicios para verificar si existen Cada Contenedor y Caja será clasificado según un Estándar de Calidad, el cual deberá diferenciarse en 3 tipos A, B y C. El estándar asignado a cada Contenedor y Caja, según tiempo real, deberá visualizar. en El estándar de Calidad A se considerará como aquel en el que el Contenedor o Caja se encuentre en excelente estado estético, estructura y funcional para brindar servicio. El estándar de Calidad B se considerará como aquel en el que el Contenedor o Caja, en uso o se encuentre en estado para reparación estética, estructural, y funcional, cualquiera sea su tipo y deficiencia, pero que el mismo, luego de realizadas las pasar condiciones correspondientes, en de esté Reparaciones El estándar de Calidad C se considerará como aquel en el que el Contenedor o Caja, en uso o no, se encuentre en estado de NO ser utilizado para el servicio, debiendo sustituirse por otro de Calidad A. El Contenedor o Caja clasificado bajo este estándar NO podrá baja como ser dado de debiendo servicio. volver El Licitante deberá describir detalladamente en el Plan General de Mantenimiento de Contenedores y Cajas, cuáles serán los Criterios de evaluación para cada Estándar de Calidad, por cada Tipo de contenedor y Caja Compactadora Estacionaria, según lo anteriormente descrito. Una vez adjudicado el Contrato, dicho Estándar podrá ser modificado por la DGGA, según se requiera. En apoyo al servicio de mantenimiento, en cuanto a la calificación de los contenedores y cajas según un estándar de calidad de cada uno, se podrá utilizar los tipos que solicita esta memoria descriptiva (tipo A, B y C) o las variantes que cumplan con lo solicitado o mejoren dicha solicitud.

El Mantenimiento de los Contenedores y Cajas Compactadoras Estacionarias no debe resentir ni influir una operativa en la otra cualquiera sea el tipo. Deberá prever que los trabajos y operaciones de Mantenimiento se realicen sin alterar el Servicio correspondiente, ni reducir el número de Contenedores y Cajas a disposición de los

usuarios.

Cuando en el proceso de mantenimiento se constate situaciones de vandalismo, choques, hurtos, etc., que implique pérdidas materiales por causa de terceros, se deberá proceder con 11.2.12.3. El Licitante deberá prever la reposición de los Contenedores, que, por cualquier motivo, queden fuera de servicio, con aquellos de la Disponibilidad Adicional Anual para Recambio, según Art.6.1.2, en todo momento, mientras esté en vigencia este Contrato. Asimismo, deberá tener en cuenta que NO podrá emplear los Contenedores de la Disponibilidad Adicional Anual para suministrar piezas o repuestos a las operaciones de Mantenimiento Contenedores. Deberá invertir en Stock de Piezas y Partes de repuesto de Contenedores y Cajas Compactadoras Estacionarias, cumpliendo con las especificaciones del fabricante. En su Oferta deberá incluir el Stock de Piezas y Partes de Repuesto, indicando en forma de desglose, cuanto planifica dedicar de la inversión, en cada tipo de Pieza y Parte requerido, por cada Tipo de Contenedor y Caja; asimismo deberá presentar los Stock de Pinturas y Ploteos, todo esto según lo requerido en Art. 11.2.10.6. Este Stock de Piezas de Repuesto e Insumos debe ir incluido en el Plan General de Mantenimiento de Contenedores Cajas antedicho. En base a las fallas en el estado estético, estructural, funcional y posicional de los Contenedores y Cajas, cualquiera sea su tipo y dimensión, constatadas y registradas ya sea por la DGGA o por parte de la Supervisión propia del Adjudicatario, éste procederá a efectuar las reparaciones y correcciones necesarias en el menor tiempo posible, respetando los criterios del fabricante. Cada Contenedor y Caja deberá contar con un Historial de Mantenimiento, en el cual se registrarán detalladamente todas las tareas y trabajos de constatación, verificación, reparación o correcciones que se realice sobre éstos, asociándolo a su identificación única, de esta forma se podrá contar con la trazabilidad del mismo.

El Licitante deberá incluir en su Oferta un Lugar de Pintado, deberá presentar todas sus características y especificaciones técnicas del fabricante, así como las ayudas visuales necesarias para la evaluación del mismo, según Art.11.4.6, y la cantidad de Personal idóneo que dispondrá para su utilización, debiendo adjuntar sus respectivos antecedentes. Asimismo, deberá presentar en su Oferta un Plan de Mantenimiento del Lugar de Pintado, incluyendo un Cronograma y las tareas descriptas de mantenimiento a realizarle, según las especificaciones del fabricante. En dicho Plan se deberá describir como se gestionarán los residuos generados en estas tareas de mantenimiento. Una vez Adjudicado el Contrato, deberá mantener en todo momento el Lugar de Pintado en funcionamiento y disponer del Personal idóneo en cantidad necesaria para su utilización mientras esté en vigencia el Contrato.

Art. 7.1.1. Personal.

El Licitante deberá presentar el Listado de todo el Personal, propio y el tercerizado, que este afectado directa o indirectamente en el cumplimiento de los Servicios.

Deberá discriminar por cada Servicio y por cada Modalidad que se haya requerido, considerando Alta y Baja Temporada, indicando como mínimo cantidades, puesto a desempeñar, descripción de tareas, lugar a desempeñar las tareas, días y horarios laborales y otros.

También deberá indicar el Personal que cubrirá los puestos transitoriamente vacantes por licencias, enfermedad, faltas, etc., así como el plan para cumplir todos los Servicios en tiempo y forma durante los Días y Feriados Especiales, según Art. 7.1.5 El Licitante deberá completar la Tabla del Personal en Relación Directa o Tercerizado Para Brindar los Servicios que se encuentra en el ANEXO 9. Esta tabla es un modelo a utilizar; debiendo llenar todos los campos mínimos que la integran, por cada personal registrado. El Licitante podrá agregar los campos que considere necesarios para presentar en mayor detalle los mínimos requeridos y/o añadir otros datos, a fin de contribuir a la mejor comprensión de la Oferta. En caso de ya contar con el Personal que dispondrá para el cumplimiento de los Servicios, podrá añadir la documentación comprobatoria de sus antecedentes laborales.

La Adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá abonar al menos el doble del salario mínimo recogido en el convenio colectivo de aplicación (Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles) Actualmente Grupo 19.6.1, según la categoría que le corresponda a la persona trabajadora. Dicha previsión, alcanzará a los beneficios y compensaciones porcentuales establecidas por Convenio Colectivo.

Art.10.4. Antecedentes del Personal Gerencial.

El Oferente deberá presentar una Lista del Personal Gerencial, cumpliendo e incluyendo como mínimo lo estipulado en los Art. 11.5.2.2 Gerente General y 11.5.2.3 Representante de Operaciones, el que desempeñará tareas durante la ejecución del Contrato.

En dicha Lista se deberá indicar por cada uno, sus Antecedentes, aportando como mínimo los siguientes datos mínimos: nombres y apellidos, cantidad de años de experiencia en el puesto a desempeñar en el rubro solicitado, cantidad de años de antigüedad en la firma o en las firmas que integren el Consorcio. En caso de no contar con Antecedentes en el rubro específico de esta Memoria Descriptiva, el Oferte deberá aclararlo. Se debe incluir en la Oferta por cada persona presentada en la Lista la Documentación Comprobatoria de los Antecedentes indicados.

En cuanto al Gerente General según Art. 11.5.2.2, la persona presentada para el puesto debe contar como mínimo con: 5(cinco) años de experiencia en el puesto de Contrato. Gerente General en el rubro Objeto de este En cuanto al Representante de Operaciones según Art. 11.5.2.3, la persona presentada para el puesto debe contar como mínimo con: 3(tres) años de experiencia en el puesto de Representante operaciones el rubro Objeto este de en de En caso de Ofertar más de una persona para el cargo de Gerente General y más de una persona para el cargo de Representante de Operaciones, deberá incluir en la Lista el que el Oferente considere mejor calificado para el puesto y será a quien se evaluará.

Art.11.4. Del Equipamiento.

El Adjudicatario está obligado a que todo el Equipamiento utilizado, directa o indirectamente, para realizar los Servicios Contratados, deberá cumplir con todos los estándares y normativas vigentes en seguridad, eficiencia y materia ambiental. Al entrar en vigencia el Contrato y en base al Plan de Implementación de los Servicios, aprobado por la DGGA, el Adjudicatario está obligado a contar con todo el Equipamiento propuesto al comienzo de prestar cada Servicio Contratado. En el caso de que el Equipamiento sea arrendado, debe presentar copia debidamente certificada del Contrato de Arrendamiento previo al momento de iniciar a prestar los Servicios Contratados.

El Adjudicatario está obligado a realizar el Mantenimiento del total del Equipamiento, estrictamente como lo recomienda el fabricante correspondiente. El Adjudicatario está obligado a respetar y velar por la seguridad laboral, debe dotar a todo Equipamiento y Personal, con todos los elementos necesario para asegurar la integridad física, tanto de su personal, como de terceros, así como la higiene.

-Todo equipamiento solicitado que no este indicado en esta memoria descriptiva si es nuevo 0 km, o nuevo en perfectas condiciones de uso, deberá de especificarse en la propuesta que presente el oferente.

Art. 11.5.5. Del Salario.

La Adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá abonar al menos el doble del salario mínimo recogido en el convenio colectivo de aplicación (Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles) actualmente Grupo 19.6.1, según la categoría que le corresponda a la persona trabajadora. Dicha previsión, alcanzará a los beneficios y compensaciones porcentuales establecidas por Convenio Colectivo.

Art.13.1. Generales.

Todos los Vehículos y Equipamiento para la prestación de todos los Servicios de Recolección Automatizada Lateral Derecha deberán ser 0 km.

El Oferente deberá incluir en su propuesta de Vehículos y Equipamiento para el cumplimiento de los Servicios, las especificaciones técnicas de cada uno, en forma minuciosa y detallada. Asimismo, deberá tener en cuenta que todo Vehículo que considere incluir en su Oferta, deberá ser de conducción con volante a la izquierda.

Deberán incluirse en la propuesta los catálogos y manuales técnicos originales correspondientes. Dichos catálogos deberán estar redactados en idioma español. De no estar redactados en dicho idioma, se deberá presentar acompañado de su correspondiente traducción al español debidamente certificada.

Los Vehículos y Equipamiento 0 km, deberán ser presentados con una Carta del Proveedor correspondiente, que respalde y evidencie, que estarán disponibles en la fecha prevista en el Cronograma de Implantación de los respectivos Servicios. Se deberá presentar un Programa de Mantenimiento preventivo para cada vehículo y equipamiento; en el que se indicará, periodicidad de revisión, indicadores y su descripción, según Art. 11.4.1.2

El Oferente deberá:

A)presentar en la Oferta, la cantidad de vehículos de respaldo (de contingencia) con los que contará, para que no se vean afectados los respectivos Servicios. Dichos vehículos deberán ser nuevos, en perfectas condiciones de uso y estarán a la orden en forma permanente en la Base Operativa.

- B) completar el cuadro del ANEXO 10, registrando todos los Vehículos y Equipamiento que ofrecerá para realizar todos los Servicios Contratados, debiendo completar todos los campos del cuadro por cada uno los registros que realice. Deberá listar en orden por los tipos de Servicios. Especificará sobre los Vehículos si son 0 km o nuevos en perfectas condiciones de uso. En este último caso, deberá demostrar el estado del mismo e incluir toda información que evidencie dicho estado, NO debiendo presentar ningún problema para el cumplimiento de los Servicios.
- C) cumplir en su propuesta con el Art. 11.4.1.4 sobre la estética de los vehículos. Deberá presentar en su Oferta modelos visuales que expondrán la estética de los vehículos, indicarán los colores de la pintura (presentando código de color y tono), la ubicación y características de los ploteos, etc. Deberá incluir la información de las características técnicas del fabricante de los ploteos y las pinturas. Deberá presentar la y como mantendrá Stock requeridos los cantidad que dispondrá **Pinturas Ploteos** según dicho Artículo. las los y

Se deberá equipar con Luces de color ámbar de advertencia vial, en formato de barra y/o giroscopio LED, a todos los vehículos, propios y tercerizados, que se pongan a disposición para el cumplimiento directo e indirecto de los Servicios Contratados.

Aquellos vehículos que realicen cualquier tarea para el cumplimiento de los Servicios en horario nocturno deberán contar con, al menos, 2 (dos) paneles LED de luz blanca, para que el Personal tenga una completa visualización, a detalle, de los sitios donde esté operando, según Art.11.4.1.7. Asimismo, en las ayudas visuales que incluya en la Oferta debe verse reflejado este requerimiento y deberá describir las características de las luces que utilizará. El Oferente, en cuanto al Equipamiento que deberá incluir en los Vehículos, deberá detallar en su Oferta como cumplirá lo requerido de los Art.11.4.1.1, 11.4.1.9, 11.4.1.10, 11.4.1.11 y 11.4.1.12, debiendo incluir la información técnica de cada uno de los ítems requeridos. En cuanto al Art. 11.4.1.12 debe indicar donde se encontrará ubicado en cada vehículo el Hardware requerido, así como todas las características técnicas de este, respaldad con la información que brinde el fabricante.

-En todo vehículo o equipo que no este indicado en esta memoria descriptiva si es vehículo 0 km, nuevo 0 km, o nuevo en perfectas condiciones de uso, deberá de especificarse en la propuesta que presente el oferente.

-En el caso de ser nuevos en perfectas condiciones de uso, la Intendencia se reserva el derecho de inspeccionar y aprobar o no dichos vehículos o equipamiento.

La Intendencia a continuación presenta un mínimo de requerimientos para los vehículos solicitados, debiendo detallar todas sus características. Deberá ser acompañada de toda información técnica del fabricante correspondiente:

Art.13.2.1.7. Cabina.

La cabina debe ser avanzada, cerrada y totalmente metálica, cabina simple, con techo normal y capacidad para conductor y 1 (un) acompañantes. Debe contar con aislamiento térmico y acústico.

Color de la Cabina Blanco.

Debe contar con aire acondicionado.

Asiento ergonométrico con sistema de suspensión neumática para el Chofer. Debe ser cabina abatible que permita el mantenimiento de forma sencilla. Sistema eléctrico adecuado e independiente para conexión de carga de los dispositivos móviles requerido para el uso del SGCI y de comunicación.

Art.13.4.2. Ejes.

Debe ser de eje sencillo 4 x 2 (cuatro por dos)

Art.13.4.1. Motor.

El motor debe ser de tipo Diesel Turbo con Inyección Electrónica, de 4 (cuatro) cilindros o mas.La caja de cambios debe ser de ser manual o accionamiento automático de 6 marchas adelante como mínimo, neutro y marcha atrás, debiendo admitir un trabajo severo y prolongado a bajas velocidades, con paradas y arranques permanentes.

Art.13.5.1.2. Ejes.

Debe ser de eje sencillo 4 x 2 (cuatro por dos).

Art.13.5.1.12. Chasis.

Debe ser rígido y reforzado.

Debe soportar peso bruto mínimo de 15 (quince) Toneladas. Los Neumáticos deben ser sin cámara acordes al Peso Bruto Total, con llantas y rueda auxiliar de iguales características.

El Tanque de combustible debe contar con una capacidad mínima de 150 Litros.

Art.13.7.2. Motor.

El motor debe ser de tipo Diesel Turbo con Inyección Electrónica, de 4 (cuatro) cilindros o mas.La caja de cambios debe ser manual o de accionamiento automático de 6 marchas adelante como mínimo, neutro y marcha atrás, debiendo admitir un trabajo severo y prolongado a bajas velocidades, con paradas y arranques permanentes.

Art.13.8.1.11. Chasis.

Debe ser rígido y reforzado.

Debe soportar peso bruto mínimo de 17 (diecisiete) Toneladas.

Debe contar con Frenos de servicio de accionamiento neumático con sistema ABS y ESP. Debe contar con Freno de Estacionamiento y Freno de Motor Auxiliar. La dirección será servo asistida hidráulicamente o similar. Los Neumáticos deben ser sin cámara acordes al Peso Bruto Total, con llantas y rueda auxiliar de iguales características. El Tanque de combustible debe contar con una capacidad mínima de 150 Litros.

Art.14.1.1.3. Tina (bacha, tacho o cuba).

La Tina debe ser fabricada, como máximo, por 3(tres) piezas; 2 (dos) Laterales y 1(una) pieza envolvente en forma de U. Ambos laterales serán unidos a dicha U mediante la soladura aprobada.

El espesor del metal de fabricación de la Tina debe ser como mínimo de 1,5 mm (uno,cinco milímetros).

En el diseño completo de la Tina se deben crear embuticiones verticales y horizontales, que garanticen su resistencia ante impactos.

La Tina debe retener los lixiviados generados por los residuos o depositados en el interior. No debe filtrar de ninguna manera los mismos al exterior. La Tina debe tener como mínimo 2 (dos) desagües, uno de cada lado de la tina, con un sistema de cierre con rosca, el cual debe mantener la impermeabilidad de la tina en su interior mientras el desagüe permanezca cerrado.

Debe contar con revestimiento interno antiadherente adicional a la pintura interna solicitada, para brindar mayor protección a la tina contra los lixiviados corrosivos de los residuos.

Debe contar con un número de serie único grabado en la chapa, el cual no podrá ser retirado ni intercambiado, debe figurar como mínimo en 2 laterales.

Art.15.3. Equipo de Lavado de Vehículos.

El lavado de todos los vehículos destinados al cumplimiento de los Servicios se llevará a cabo en la Sección de Lavado de Vehículos de la Base Operativa (Art. 11.3.1.7). Dicha Sección deberá contar con un Túnel de Lavado para el lavado de Vehículos y su Equipamiento (compactadores, cajas de carga, etc.) y pudiéndose utilizar para el lavado exterior de las Cajas Compactadoras Estacionarias. El Túnel de Lavado deberá ser Nuevo 0km semiautomatizado, con capacidad para realizar el lavado en forma rápida (inferior a 15 minutos) de todos los vehículos y su equipamiento, propuestos los Servicios. para Deberá contar con sistema ajustables a la altura y tamaño de la estructura de los vehículos y su equipamiento (equipos compactadores, cajas de carga, etc.), con cerdas de alta calidad larga duración otra alternativa eficiente Proyectará agua a alta presión y temperatura para el correcto lavado y desinfección de los vehículos y equipamiento a bordo; para lo cual deberá permitir la aplicación automática y/o manual de productos de limpieza de alta calidad (enjabonado alcalino espumoso, limpiadores químicos de llantas y cubiertas, desengrasantes, agua osmotizada, etc.), para el retiro total de los residuos, polvo u otros, adheridos a las superficies exteriores y el chasis (corrosión, Deberá contar con chorros en: los laterales para el lavado de los costados, parte superior chasis). (techos) inferior (en el piso del túnel lavar el medidores presión. Deberá tener de temperatura Deberá estar suministrado con la cantidad y calidad de agua de características que permita el correcto funcionamiento del equipamiento del Túnel, siendo el costo total a cargo del Adjudicatario.

Los materiales de fabricación del Túnel de Lavado deberán ser de primera calidad, asegurando su larga duración y resistencia, tanto al desgaste por uso, como por la

corrosión ocasionada por el agua y los productos utilizados, cumpliendo con los estándares calidad correspondientes. Todas las partes y piezas eléctricas y electrónicas deberán contar con la protección consistentes con los estándares de calidad Se valorará que el equipamiento utilice y se suministre con energías y fuentes renovables para su funcionamiento. Asimismo, se valorará que cuente con un sistema de telemetría incorporado o externo que permita trasmitir los datos de encendido, apagado, funcionamiento, niveles e identificación del vehículo que esté lavando. En tal caso, estos datos deberán cargarse en el SGCI.

El Licitante deberá asegurar que el piso sobre, el cual esté instalado el Túnel de Lavado y su entorno, sea de características impermeables y cuente con un sistema de desagüe para la colección de los líquidos resultantes del proceso de lavado, debiendo estar conectados a la Planta de Tratamiento de Efluentes de la Base Operativa. La DGGA podrá solicitar variaciones sobre el Equipamiento o los productos utilizados en el proceso de lavado si considera El Licitante deberá ofertar en su Propuesta el Túnel de Lavado que utilizará para el cumplimiento de los Servicios, el cual debe cumplir con las características mínimas antes mencionadas, deberá presentar las especificaciones técnicas del fabricante, así como referencias las visuales aclaratorias del y Asimismo, deberá presentar un Plan de Mantenimiento del Túnel de Lavado incluirá un Cronograma con las tareas de mantenimiento que se le deben realizar y la descripción de las mismas, según las recomendaciones del Fabricante, debiendo coincidir este Plan información técnica con la presentada. En el mismo orden el Licitante debe presentar los Productos de Lavado de Vehículos que utilizará, deberá describir todas las características técnicas y las especificaciones del fabricante, acompañadas por las ayudas visuales aclaratorias que considere necesarias

Art.18.1.1.1. Medios de Difusión.

Las Campañas deberán contemplar como mínimo los siguientes medios de Prensa y Comunicación para su difusión:

- a. Radios: En la programación y espacio publicitario de radios que emitan su programación en el Departamento.
- b. TV: En programas y espacios publicitarios, de canales de Televisión locales.
- c. Cine: En los espacios publicitarios de los Cines que se encuentren en el Departamento.
- d. Sitio Web: En el Sitio y Pagina Web del Adjudicatario y en el de La Intendencia, así como publicidad en página web de prensa local.
- e. Redes Sociales:

añadir.

- -i. El Licitante debe presentar en su Oferta al menos una cuenta de, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y otras que considere oportuno añadir.
- -ii. El Adjudicatario debe contar con Facebook, Twitter, Instagram, YouTube

y otros que haya incluido en su Oferta, o que La Intendencia solicite añadir, mientras este en vigencia este Contrato.

f. Impresos: Podrá realizarse mediante cartelería, folletería u otros menajes publicitarios impresos, en lugares puntuales de alta concentración de público; como mínimo, en eventos, ferias, comercios, centros barriales u otros, dependiendo de los objetivos de la difusión.

En cuanto a las Publicaciones a realizar en los medios de difusión, el Licitante deberá detallar en su Oferta, las características de cada tipo de publicación, considerando la temática necesaria, el público objetivo y los requerimientos

mínimos que se detallan a continuación:

- En el Sitio y páginas Web del Adjudicatario, debe difundirse de forma permanente publicaciones con información, la cual se deberá renovar como mínimo cada 6 meses, Noviembre y Abril de cada año, y cada vez que se requiera publicar información eventual. En cuanto a otros Sitios y Páginas web del Departamento como ser Prensa o de publicidad, se deberán realizar al menos 1(un) publicación mensual, pudiendo aumentar la cantidad respecto a información eventual que se requiera transmitir.

- En las Redes Sociales se deben realizar publicaciones y posteos de las campañas de información, actualizándose con al menos 2(dos) publicaciones

por semana en cada Red Social.

- En cuanto a los avisos en Radio y TV deberán realizarse publicaciones diarias, la información deberá ser renovada y actualizada cada como mínimo cada 6 meses, Noviembre y Abril de cada año y cada vez que se requiera publicar información eventual. El Licitante deberá Ofertar la cantidad de publicaciones que realizará, las empresas en que las realizará y toda información que considere añadir.

- En cuanto a las publicaciones en Cine el Licitante Ofertará en que espacio publicitario realizará las publicaciones, la frecuencia o permanencia de las mismas y como serán sus características. La información de estas publicaciones deberá ser renovada y actualizada como mínimo cada 6 meses, Noviembre y Abril de cada año y cada vez que se requiera publicar información eventual.

- En Licitante deberá proponer las cantidades y tipos de publicaciones Impresas que utilizará. La Información deberá ser renovada como mínimo cada 6 meses, Noviembre y Abril de cada año y cada vez que se requiera publicar información eventual. El Licitante deberá indicar, para valorizar su Oferta, la cantidad, frecuencia e identificación de los lugares o eventos en

donde expondrá las publicaciones Impresas.

- El Licitante deberá proponer la cantidad mensual y anual de Jornadas de Concientización y Educación Ambiental que realizará en cada uno de los Centros Educativos que considere ofertar. La información presentada en estas jornadas deberá actualizarse, como mínimo, una vez al año. El Licitante deberá indicar, para valorizar su Oferta, la cantidad e identificación de los Centros Educativos en los que realizará dichas jornadas.

Las características, frecuencias y toda la información mínima requerida antes descrita

y las Ofertadas, del Plan y Cronograma de Concientización y Educación

Ambiental, así como de los Medios de Difusión, Campañas, Jornadas y Eventos, podrán ser aumentadas y/o variadas, por la DGGA una vez adjudicado el Contrato.

Art.23.2.2.2. Dispositivos de Escritorio.

El Licitante deberá incluir en su Oferta las características técnicas de los Dispositivos de Escritorio Informáticos, que entregará a una vez Adjudicatario, para el Control de La Intendencia, debiendo considerar los requerimientos que a continuación se detallan:

- 1. Cantidad 2(dos) PC de escritorio, con procesador Ryzen 9(nueve) de última generación, Memoria RAM de 32GB (treinta y dos) con frecuencia 3600 MHz(tres mil seiscientos) o superior, 2(dos) discos duros tipo NVME o M.2 de capacidad 500GB (quinientos) o superior , placa madre chipset x670 o superior, tarjeta de video capacidad 8GB de RAM con al menos 4 salidas de video mínimas de tipo HDMI. Tarjeta de Red capacidad doble red, 2 puertos RJ45 y capacidad de conectividad WIFI. 1(Un) Mouse y 1(un) teclados inalámbricos (con pilas correspondientes y 2 juegos de repuesto), preferentemente de marca Logitech para cada equipo. Licencia de Windows 10 Profesional o superior permanente durante la vigencia del Contrato. Licencia de paquete Microsoft Office correspondiente al último del mercado, permanente durante la vigencia del Contrato.
- 2. Cantidad 3 (tres) Monitores de tipo Televisores, Tamaño de Pantalla 55" (cincuenta y cinco pulgadas), resolución mínima 1080 Full HD, por cada uno se debe incluir: cable HDMI de 5 (cinco) metros como mínimo cada uno y un soporte para pared que permita rotación e inclinación pudiendo ser de brazo extensible.
- 3. Cantidad 2(dos) Monitores de tipo Televisores, Tamaño de Pantalla 40" (cuarenta pulgadas), resolución mínima 1080 Full HD, por cada uno se debe incluir: cable HDMI de 5 (cinco) metros como mínimo cada uno, un soporte para pared que permita rotación e inclinación.
- 4. Cantidad 4(cuatro) PC de escritorio, con procesador Intel i5 de última generación o su equivalente Ryzen de última generación, Memoria RAM de 32GB (treinta y dos) con frecuencia 3600 MHz (tres mil seiscientos) o superior, un disco duro tipo NVME o M.2 de capacidad 500GB (quinientos) o superior, placa madre chipset serie 500 acorde al procesador o superior, con al menos 2 salidas de video mínimas de tipo HDMI. Para cada equipo: 1(un) Monitor de tipo LED, tamaño de pantalla como mínimo de 27" (veintisiete Pulgadas). 1(Un) Mouse y 1(un) teclados inalámbricos (con pilas correspondientes y 2 juegos de repuesto), preferentemente de marca Logitech para cada equipo.

Licencia de Windows 10 Profesional o superior permanente durante la vigencia del Contrato. Licencia de paquete Microsoft Office correspondiente al último del mercado, permanente durante la vigencia del Contrato.

- 5. Cantidad 1(una) Impresora Multifunción(impresión y escáner), tecnología de impresión: tipo laser, tamaño de papel máximo para impresión: A3, cromática de impresión: monocromática, ciclo mensual de impresiones mínimas: 50.000 (cincuenta mil) copias mensuales, velocidad de impresión a simple faz: 40pág por minuto, permitir impresión doble faz, cantidad de bandejas de carga de papel mínimas 3(una A4 y una A3), capacidad mínima de carga de papel por cada bandeja 500 (quinientas) hojas, capacidad mínima de bandeja de carga auxiliar 100 (cien) hojas, nivel de sonido y presión en impresión inferiores a 50 dBA, debe contar con pantalla táctil para el control de las funciones, conectividad a Red de tipo Ethernet con ficha RJ45 como mínimo y conectividad WIFI preferentemente, se deben incluir: 4(cuatro) cartuchos de tóner de máximo rendimiento, de repuesto extras al incorporado, de capacidad superior a 10.000 (diez mil) copias x carga. 4(cuatro) unidades de imagen de repuesto extras a la incorporada, de máximo rendimiento y capacidad o símil correspondiente a la tecnología. 1(un)Kit de Mantenimiento completo o símil correspondiente a la tecnología. 4(cuatro) consumibles o insumos de cada tipo que se requiera y no se haya indicado precedentemente.
- 6. Equipo para realizar videoconferencias que incluya: cámara web de resolución 1080px Full HD como mínimo, parlante y micrófono, con sus correspondientes conexiones.
- 7. Bahía de tipo NASS con sistema Raid de archivos, que permita control de acceso y niveles de permisos por carpetas, con capacidad mínima de 4 (cuatro) discos Duros de capacidad de 4TB (cuatro) cada uno, espejados entre sí, debe contar con conexión tipo RJ45 para red estándar. Los discos duros darán ser preferentemente de la marca Western Digital del color correspondiente a alta eficiencia de acceso en escritura y lectura. Todos los Equipos deben contar con Garantía de Fabricación y el mantenimiento de los mismos, será a cargo del Adjudicatario durante la vigencia del Contrato. Todas las conexiones eléctricas deben ser de tipo 2(dos) o 3(tres) patas en línea para 220 V, de lo contrario sus correspondientes adaptadores de Calidad CE.

El Adjudicatario debe a su costo, entregar a La Intendencia, los Dispositivos de Escritorio Informáticos según lo Ofertados en su propuesta, en un plazo no mayor a los 30(treinta) días a partir de la Firma del Contrato. Debiendo realizar el mantenimiento que requiera dicho Equipamiento y la reposición en caso de rotura, desgaste, hurto u otros motivos que impliquen su reposición, mientras este en vigencia el Contrato.

Art.26.4.5. TABLA DE EVALUACION

	FACTORES RESUMIDOS	PUNTOS
1	PRECIO	50
2	ANTECEDENTES	40
3	INMEDIATEZ DE LOS SERVICIOS	20
4	NORMAS ISO	10
5	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SERVICIO	10
	TOTAL DE LOS FACTORES	130

	DESGLOSE DE FACTORES		PUNTO S
1	PRECIO Se aplica la Formula para su cálculo: (Precio menor x 50) / Precio a Comparar = Puntaje de Precio	50	50
	ANTECEDENTES Lo solicitado en MD Art. 10.1. y sus vinculados. Por cada Antecedente registrado (Contrataciones Directas, Licitación, etc.) en el Cuadro de Antecedentes del ANEXO 8A de la MD, el cual: • tiene completos los 12 campos de datos mínimos de la tabla, • y cuenta con la correspondiente documentación comprobatoria. se asignará 0.5 Puntos por Antecedente hasta un máximo de 10 Puntos.	10	

2	Lo solicitado en MD Art. 10.1. y sus vinculados. Por cada Antecedente registrado (Contrato, Licitación, etc.) en el Cuadro de Antecedentes del ANEXO 8B de la MD, el cual:		40
	 tiene completos los 12 campos de datos mínimos de la tabla, cuenta con la correspondiente documentación comprobatoria, 		
	 la cual compruebe la recolección de residuos de más de 100 (cien) toneladas por día: 	20	
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es menor a 3 años se le asignará 1 Punto, 		
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es mayor a 3 y menor a 6 años se le asignará 2 Punto, 		
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es igual o mayor a 6 y menor o igual a 9 años se le asignará 3 Puntos., 		
	 SI el plazo de ejecución de tal Antecedente es mayor a 9 se le asignará 		
	4 Puntos,		
	por cada Antecedente hasta un máximo de 20 Puntos.		

	senta un GERENTE GENERAL, el cual cuenta con:				
	<u>eriencia</u> en el cargo y en el rubro solicitado, objeto de este Contrato, a cantidad:				
•	Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos.				
•	Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años, se le asignará 1 Punto.	3			
•	Igual o mayor 8 años y menor a 10 años, se le asignará 2 Puntos.				
•	Igual o mayor a 10 años, se le asignará 3 Puntos.		6		
Ant	igüedad en el rubro objeto de este Contrato en la cantidad de:				
	Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos .				
•	Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años, se le asignará 1 Punto.				
•	Igual o mayor 8 años y menor a 10 años, se le asignará 2 Puntos.	3			
•	Igual o mayor a 10 años, se le asignará 3 Puntos.	3			
				10	

Experiencia en el cargo y en el rubro solicitado, objeto de este Contrato, en la cantidad:			10	
 Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos. 				
 Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años, se le asignará 0,5 Punto. Igual o mayor 8 años y menor a 10 años, se le asignará 1 Puntos. Igual o mayor a 10 años, se le asignará 2 Puntos. 	2			
 Antigüedad en el rubro objeto de este Contrato en la cantidad de: Menor a 5 años, se le asignará 0 Puntos. Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años, se le asignará 0,5 Punto. Igual o mayor 8 años y menor a 10 años, se le asignará 1 Puntos. 		4		
 Igual o mayor a 10 años, se le asignará 2 Puntos. 	2			

3	INMEDIATEZ DE INICIO DE LOS SERVICIOS Quien proponga el menor Plazo de Inicio de los Servicios = 20 Puntos Segundo menor Plazo de Inicio de los Servicios = 15 Puntos Tercero menor Plazo de Inicio de los Servicios = 10 Puntos Cuarto menor Plazo de Inicio de los Servicios = 5 Puntos. Resto de plazos = 1 Punto	20	20
4	NORMAS ISO Presenta Normas ISO y su Alcances cubre el Rubro Especifico y Proceso de los Servicio Objeto de la Licitación. Se asignará 2,5 Puntos por cada Norma ISO 9001 y 14001 Se asignará 2,5 Puntos por cada Norma ISO extra que presente. Las Normas presentadas deben abarcar claramente en su alcance los procesos principa de los Servicios solicitados, hasta un máximo de 10 Puntos.		10
5	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Se asignará 2 Puntos por cada Innovación Tecnológica que sea novedosa para el Servicel Objeto de la Licitación, que no se haya estipulado como requerido en la mendescriptiva. Se asignará hasta un máximo de 10 Puntos.		10
	TOTAL DEL PUNTAJE		130

Por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Jorge Dassori

Pablo Cruz

Jorge Piriz

Federico Plada

Dina Fernández Chávez

Carlos Medina

RESPUESTAS LICITACIÓN 10/2022

N°	CONSULTAS Y RESPUESTAS
1	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 11.1 del Pliego (Balances) - "Se solicita se aclare que en la Oferta no se necesita presentar los Balances Financieros certificados y legalizados según la normativa nacional vigente para el caso de Empresas Nacionales."
	Respuesta: Todos los balances financieros deberán presentarse certificados y en el caso de Ofertas de Empresas Extranjeras deberán presentarse también legalizados y eventualmente traducidos (según Art. 27 MD).
2	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art.6.1.6 de la Memoria Descriptiva (Tercerización) - "Se requiere autorización explícita de la Intendencia para subcontratar a) ¿Cuál es el mecanismo para obtener la autorización en caso de que la subcontratación sea posterior a la adjudicación o durante la ejecución del contrato? b) ¿En qué plazo la Intendencia autorizará la subcontratación una vez recibida la solicitud por parte del adjudicatario"
	 Respuesta: a) Se debe solicitar la autorización en forma escrita. b) La Intendencia contará con 20 días hábiles para analizar y eventualmente autorizar o no.
3	En cuanto a la Consulta: "Art. 10.5 del Pliego - se pide acreditar el título jurídico que se tiene respecto de los bienes con los cuales se va a prestar el Servicio, incluyendo aquellos que el presente Pliego y/o la Memoria Descriptiva autorice su tercerización o arrendamiento, debiéndose especificar cómo será dicho vínculo. En el caso de los subcontratos ¿habrá que agregar una certificación notarial por los bienes de dicha empresa subcontratista?"
	Respuesta: Se requiere certificado notarial que acredite el vínculo jurídico respecto a los bienes con los cuales el Subcontratista preste el Servicio.
4	En cuanto a la Consulta: "Art. 21.1 del Pliego (Plazos del Contrato) - ¿La falta de cumplimiento de los plazos del contrato se penará por cada día de retraso con una multa del 0.1% sobre el monto total de lo adjudicado considerando todo el plazo del contrato?"
	Respuesta: Ver modificación de Pliego.

En cuanto a la Consulta: "Art. 10.1 del Pliego (Solvencia Económica) - se solicita cumplimiento de Ratios mínimos de solvencia para los 3 últimos ejercicios económicos tanto en forma individual como en el promedio. Respecto a los Consorcios, surge que en el caso de presentarse un Consorcio ya constituido se requerirá el cumplimiento de los ratios de por lo menos 1 integrante y en caso de que se trate de empresas con intención de Consorciarse, entendemos que se requerirá el cmplimiento a cada integrante individualmente. ¿Es correcta dicha interpretación?"

Respuesta:

Los Oferentes deberán presentar los últimos 3 balances cerrados, auditados por auditores independientes externos, dispuesto a demostrar la información presentada siempre que La Intendencia lo requiera, realizado de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del Colegio de Contadores, economistas y Administradores del Uruguay, así como la Declaración Jurada de DGI de los últimos 3 (tres) años y presentado ante la Auditoría Interna de la Nación (AIN).

En el caso que el Oferente sea un Consorcio ya constituido o un Compromiso de Consorcio (en ambos casos), todos sus integrantes deberán presentar la documentación referida, debiendo al menos uno de los integrantes cumplir con los ratios referidos en el Art. 10.1 (Solvencia Económica). El último párrafo del Art. 10.1 dice: "se calcularán los indicadores por lo menos a uno de sus integrantes, el cual debe cumplir con este artículo (10.1 Solvencia Económica)."

En cuanto a la Consulta: "Art. 11.5.2.3 de la Memoria Descriptiva - En cuanto al cargo de Representante de Operaciones ¿el mismo debe ser necesariamente un profesional con título universitario o puede ser un profesional en el puesto con vasta experiencia?"

Respuesta:

El Representante de Operaciones no necesariamente debe tener título universitario, debiendo cumplir con lo estipulado en el Art. 11.5.2.3, Art. 10.4 y sus vinculados de la Memoria Descriptiva.

En cuanto a la Consulta: "Art. 13.8 de la Memoria Descriptiva - en el Pliego no se indican las especificaciones del equipo de lavado automático de contenedores, ¿hay alguna especificación para este equipo?"

Respuesta: Es parte de la Propuesta del Oferente.

En cuanto a la Consulta: "Art. 14.1.1.3 de la Memoria Descriptiva - En la especificación de la tina de los contenedores de 3200 lt, se especifica un espesor de 5 mm. No hemos encontrado en el mercado contenedores con este espesor. ¿Será posible presentar dicha tina con espesores menores con materiales de comprobada calidad y que se encuentren en el mercado?"

Respuesta: Ver Modificación de Pliego.

En cuanto a la Consulta: "Art. 13.5.1.2 de la Memoria Descriptiva - Para los 9 camiones con equipo compactador de carga trasera se indica que debe ser de eje sencillo 6x2; esto es una incongruencia, ya que el chasis es eje sencillo 4x2 o doble eje 6x2. Se solicita indicar a cuál de los dos se refiere." Respuesta: Ver Modificación de Pliego. En cuanto a la Consulta: "Art. 15.3 de la Memoria Descriptiva - En las 10 características del equipo de lavado automático de Camiones se requiere que cuente con cerdas de alta calidad y larga duración, ¿se puede presentar una alternativa sin cerdas asegurando la calidad del lavado?" Respuesta: Sí, se puede presentar. En cuanto a la Consulta: "Art. 13.2.1.8 de la Memoria Descriptiva Todos los 11 camiones nuevos con motores diesel se indica que sean Euro V, ¿Los camiones de respaldo pueden ser Euro III?" Respuesta: Sí, pueden ser; siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el Art. 13.1 en su párrafo "...Deberá presentar en la Oferta, la cantidad de vehículos de respaldo (de contingencia) con los que contará, para que no se vean afectados los respectivos Servicios, los cuales deberán ser nuevos en perfectas condiciones de uso y que estarán a la orden en forma permanente en la Base Operativa." En cuanto a la Consulta: "Art. 11.15 de la Memoria Descriptiva - En caso de estar 12 certificados en las normas ISO, ¿las mismas deben estar certificadas en Uruguay?" Respuesta: No necesariamente. La Certificadora debe tener alcance internacional. En cuanto a la Consulta: "Art. 13.4.1 de la Memoria Descriptiva - Camiones 13 Livianos con Volcadora. a) El pliego indica camiones con más de 4 cilindros, ¿puede ser 4 cilindros mientras cumplan con la potencia mínima solicitada? b) El pliego indica camiones con caja automática, ¿estos pueden ser con caja manual?" Respuesta: Ver Modificación de Pliego. En cuanto a la Consulta: "Art. 13.7 de la Memoria Descriptiva - Vehículo con Equipo 14 de Lavado Manual Móvil. a) El art. 13.7.2 indica camiones con más de 4 cilindros, ¿puede ser 4 cilindros mientras cumplan con la potencia mínima solicitada? b) El art. 13.7.2 indica camiones con caja manual?" Respuesta: Ver Modificación de Pliego.

15	En cuanto a la Consulta: "Art. 27.3.1.2 de la Memoria Descriptiva - El pliego indica el tamaño de letra 16, ¿Puede ser un tamaño menor para reducir el tamaño de la oferta a presentar?"
	Respuesta: No
16	En cuanto a la Consulta: "Art. 12.7.10 del Pliego - Declaración de compromiso salarial del Personal. a) En cuanto a la referencia del monto mínimo a pagar se solicita confirmar que se refiere al doble del laudo mínimo del grupo 19.6.1 según expresa el Art. 7.1.1 a la fecha de la apertura b) En cuanto a la referencia a compensaciones adicionales, ¿se refiere a las partidas de presentismo, antigüedad, nocturnidad y todas las establecidas en convenio colectivo del grupo 19.6.1? Especificar si hay otras partidas adicionales consideradas por la Intendencia."
	Respuesta: Ver Modificación de Pliego.
17	En cuanto a la Consulta: "Art. 13.2.1.7 de la Memoria Descriptiva - En este artículo se solicita que la cabina tenga capacidad para dos acompañantes, pero una de las plazas está ocupada por los mandos del equipo recolector, por lo que solo puede tener un acompañante ya que además especifica que debe ser cabina simple ¿Puede contar con capacidad para un solo acompañante?"
	Respuesta: Ver Modificación de Pliego.
18	En cuanto a la Consulta: "Arts. 13.5.1.12 y 13.8.1.11 de la Memoria Descriptiva - Estos artículos solicitan lo siguiente: "El Tanque de combustible debe contar con una capacidad mínima de 250 Litros." Las propuestas recibidas ofrecen una capacidad de 150 lts del tanque de combustible la cual consideramos suficiente. Por lo tanto, consultamos la factibilidad de utilizar el camión en cuestión con una capacidad de 150 litros."
	Respuesta: Ver Modificación de Pliego.
19	En cuanto a la Consulta: "Art. 7.2.3 de la Memoria Descriptiva (Puntos de Recolección y Zonas) - "El Licitante deberá considerar como un Punto de Recolección único a cada Contenedor, Caja Compactadora Estacionaria o Lugar Fijo en que se debe realizar la recolección de algún tipo de residuo. En la Programación y Diagramación de cada Ítem de los Servicios, que se indican en este Artículo, se deberá tomar en cuenta este concepto." El uso del término "Punto de Recolección" es a los efectos de ilustrar únicamente el concepto para gestionar el contenedor como unidad, reconociendo y midiendo los servicios que actúan sobre él en forma directa por la lectura RFID del chip del contenedor. Nuestra gestión usará el término "Punto de Recolección" para la planificación de las rutas de los servicios ¿Es

	correcta esta interpretación?"
	Respuesta: Si, es correcta.
20	En cuanto a la Consulta: "Art. 6.2.3 de la Memoria Descriptiva (Ubicación de los contenedores) - "Se considerará una batería de contenedores cuando se encuentren 2(dos) o más contenedores en una misma ubicación, para el mismo radio de servicio." Usaremos el término "Punto de Recolección" para ilustrar la ubicación de uno o más contenedores físicamente contiguos y así planificar la ruta del camión. El reconocimiento del servicio sobre el contenedor será reconocido sólo por la lectura del chip RFID por la antena instalada en el camión. ¿Es correcta esa interpretación?"
	Respuesta: No. El término "batería de contenedores" se utilizará en la comunicación entre La Intendencia y el Adjudicatario. No implica la ilustración o representación tanto en el SGCI como tampoco en los archivos GIS solicitados. Cada Contenedor, Caja Compactadora o Punto Fijo será representado e ilustrado como un único Punto de Recolección individualmente.
	En el mismo orden, cabe destacar que: "El reconocimiento del servicio sobre el contenedor será reconocido sólo por la lectura del chip RFID por la antena instalada en el camión." Todos los Contenedores y elementos que lo requieran (Puntos Fijos u otros), implicados en la prestación de los respectivos Servicios, deberán contar con un Identificador Único Físico (TAG) según Art. 23.2.2.3.1; debiendo las Unidades de Cada Servicio realizar la lectura y confirmación de cumplimiento o actuación según lo estipulado respectivamente en la Memoria Descriptiva.
21	En cuanto a la Consulta: "Art. 6.9 de la Memoria Descriptiva (Mantenimiento De Contenedores y Cajas Compactadoras Estacionarias) - "Cada Contenedor y Caja será clasificado según un Estándar de Calidad, el cual deberá diferenciarse en 3 tipos A, B y C. El estándar asignado a cada Contenedor y Caja, según su estado, se deberá visualizar, en tiempo real, en el SGCI." Nuestro software de gestión integral prevé una clasificación un poco más amplia, a decir: C1 - buen estado C2 - requiere mantenimiento en calle para pasar a C1 nuevamente C3 - el contenedor requiere mantenimiento mayor en base Recambio - el contenedor debe ser reemplazado ya que no tiene reparación. Entendemos que esto permite una mayor apertura, ¿es posible utilizar esta clasificación?" Respuesta: Sí, es posible, cumpliendo con lo solicitado en la Memoria Descriptiva y
	aclarándolo en su Propuesta.
22	En cuanto a la Consulta: "Art. 23.2.2.3.2 de la Memoria Descriptiva - pide tres lectores RFID para ser entregados a la Intendencia. Los lectores que usaremos son para ser utilizados con equipos móviles conectados al SGCI con conexión

	Bluetooth. Por lo tanto: ¿pueden ser utilizados con los celulares ya previstos en este pliego?"
	Respuesta: Sí, puede ser utilizado con los celulares previstos en el Pliego.
23	En cuanto a la Consulta: "Art. 23.2.1.5.4.2 de la Memoria Descriptiva (Rastreo Satelital) - "Ver Recorrido el trazado del recorrido que ha hecho el vehículo, su dirección, velocidad, detenciones y se deberá etiquetar en el trazado del recorrido los puNtos de reporte del GPS, la etiqueta debe mostrar hora, minuto y segundo de cada reporte." En el caso de la app esto puede implicar un gran volumen de datos de varias decenas de miles de registros que pueden hacer virtualmente inviable el uso de la funcionalidad, además de la dificultad de visualización de decenas o cientos de íconos en una pantalla de celular. Se consulta si será posible mantener esta funcionalidad sólo en el entorno web."
	No. Debe ajustarse a la Memoria Descriptiva.
24	En cuanto a la Consulta: "Art. 23.2.1.5.5.2 de la Memoria Descriptiva (Recolección de Residuos Reciclables) - consideramos que la modalidad de recolección no permite una lectura automática del tag de cada contenedor en forma manual por el chofer del vehículo. Solicitamos la autorización para proponer en la oferta, operar de esta forma, de acuerdo a lo solicitado por el pliego."
	Respuesta: Sí, podrá hacer la lectura del TAG de cada Contenedor de Residuos Reciclables en forma manual por el chofer.
25	En cuanto a la Consulta: "Art. 23.2.2.2 de la Memoria Descriptiva (Dispositivos de Escritorio) - se pide en el punto 4. "Cantidad 4 (cuatro) PC de escritorio, con procesador Intel i5 de última generación o su equivalente Ryzen de última generación, Memoria RAM de 320GB (dieciséis)." Por favor aclarar si son 32 o 16 GB." Respuesta: Ver Modificación de Pliego.
26	En cuanto a la Consulta: "Art. 22 del Pliego (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) - "Toda divergencia que surja entre las Partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, será resuelta por la Dirección General de Gestión Ambiental y en caso que justificase, será resuelta por una comisión designada de tres integrantes de cada parte." Se consulta: ¿cuándo sería un caso que justificase? ¿Quién lo determina? ¿Cómo funcionaría la comisión? ¿Qué pasa en caso de empate para tomar las decisiones?"

Respuesta: Ver Modificación de Pliego.

- En cuanto a la Consulta: "Art. 23 del Pliego (Poder Especial) En caso de hacerse efectiva la situación de excepción se consulta
 - a) ¿La Intendencia va a operar el equipamiento e infraestructura haciéndose cargo de los gastos relacionados al funcionamiento, mantenimiento, etc. de los vehículos y de las oficinas? Al no recibir ingresos el Adjudicatario, porque la Intendencia no pagará, entendemos que no le corresponde al Adjudicatario hacer esos pagos, sino que le corresponde a la Intendencia, ¿es correcto dicho entendimiento?
 - b) ¿Cómo usaría la Intendencia este mandato ante huelga del personal? ¿La Intendencia tomaría el control de la empresa mientras dure la huelga y contrataría trabajadores por ese tiempo? ¿Esos trabajadores los pagaría la Intendencia?"

Respuesta:

- a) Sí, La Intendencia se hará cargo de dichos pagos.
- b) Sí, La Intendencia tomará el control de la Infraestructura y Equipamiento, no asumiendo costos la empresa adjudicataria.
- En cuanto a la Consulta: "Art. 10.4 de la Memoria Descriptiva (Antecedentes de Personal Gerencial) dice "En cuanto al Gerente General según Art. 11.5.2.2, la persona presentada para el puesto debe contar como mínimo con: 5(cinco) años de experiencia en el puesto de Gerente General en el rubro Objeto de este Contrato.

 En cuanto al Representante de Operaciones según Art. 11.5.2.3, la persona presentada para el puesto debe contar como mínimo con: 3(tres) años de experiencia en el puesto de Gerente General en el rubro Objeto de este Contrato."

 Se solicita aclarar si está correcto que el Representante de operaciones debe contar con tres años de antigüedad como Gerente General."

Respuesta: Ver Modificación de Pliego.

Por la Comisión Asesora de Adjudicaciones

Jorge Dassori

Pablo Cruz

Jorge Píriz

Dina Fernández Chávez

Federico Plada

Carlos Medina

RESPUESTAS LICITACIÓN 10/2022

N°	Respuesta
1	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 7.1 MD "Se solicita que vuestra Intendencia aclare y confirme que la obligación de instalar el equipo necesario para almacenar y surtir combustible implica la inversión de equipos nuevos. Realizamos la misma consulta para: - Uniformes. - Elementos de Protección Personal. - Herramientas de mano. - Generadores de energía eléctrica. - Stock de piezas de Repuesto. - Stock de Pinturas. - Stock de Ploteos. - Cámaras para el monitoreo de la Base Operativa. - Dispositivo de grabación y transmisión de video en formato digital. - UPS (sistema de alimentación ininterrumpida). - Cartel informativo al ingreso de la Base Operativa. - Elementos de comunicación. - Circuito de cámaras de visualización externa para los camiones de carga lateral. - GPS para rastreo satelital. - Contenedores para disponibilidad adicional anual. - Sistema de lavado vehícular (túnel de lavado). - Kits de pinza telescópica con corte telescópico. - Faro manual Led de cada vehículo de control proporcionado a la Intendencia. - Y todos los demás vehículos, equipos, herramientas, etc. solicitados por vuestra Intendencia."
	Respuesta: Deberá remitirse a lo solicitado en la Memoria Descriptiva del Pliego, detallando cada ítem como lo solicita la Memoria Descriptiva en cada uno de los elementos solicitados, adjuntando todo lo que considere necesario para una mejor comparación y evaluación de su Oferta.
3	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 6.2.3 MD "solicitamos nos informen las ubicaciones actuales de los mencionados contenedores"
	Respuesta: La Intendencia no suministra la ubicación actual. Si bien se sugiere respetar las ubicaciones actuales, las ubicaciones definitivas surgirán de la propuesta del Oferente, tal como se indica en el Art. 6.2.3
4	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 10.4 del Pliego Particular de Condiciones

"Se solicita que vuestra Intendencia aclare y confirme que los equipos y vehículos de contingencia que se ofrecerán para el cumplimiento de la presente Licitación deberán ser 0 km, ya que éstos vehículos serán críticos para cumplir los servicios en temporada alta."

Respuesta:

Si el Equipamiento viene por medio de Admisión Temporaria de ingreso al país, sólo se admitirá en caso de ser Equipamiento Definitivo Nuevo Sin Uso 0 km; no pudiendo bajo ningún concepto ingresar ningún bien usado. El Art. 13.1 estipula claramente las condiciones de los equipos y vehículos de respaldo (de contingencia).

En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 20.2 del Pliego Particular de Condiciones "Dado que este Artículo establece como período para realizar el primer ajuste de precios, el mes de firma de contrato y el 31 de diciembre de dicho año y que la fecha base de dicha medición (mes de firma del contrato) es incierta, y que de extenderse en el tiempo puede generar incrementos de costos y salarios no incluidos en el precio, se solicita establecer una fecha cierta como base del precio a presentar en la oferta y ser utilizada como base del primer reajuste de precios. Como por ejemplo el mes de presentación de ofertas."

Respuesta:

Debe ajustarse a lo estipulado en el Pliego y el Oferente tomará los recaudos necesarios.

En cuanto a la Consulta: Respecto a los Arts. 7.1.1 y 11.5.5 MD "...; Este criterio aplica a todos los trabajadores afectados directamente al servicio: Operativos, Administrativos, Gerencia, etc.?

¿Este criterio se debe aplicar además de al laudo (establecido en el Consejo de Salarios del Grupo 19.6.1) a beneficios tales como: ¿presentismo (16%), prima por antigüedad, premio de fin de año, etc.? Ejemplificamos: el presentismo, ¿se debe aplicar sobre el laudo simple o doble?"

Respuesta: Ver modificaciones de pliego.

En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 23.2 MD "...se solicita que informe cuál es el proveedor actual del SGCI y el nombre comercial de dicho sistema, para poder generar una continuidad en la herramienta que la Intendencia utiliza para control de la Gestión del contratista minimizando tiempos de capacitación y adaptación al uso de una nueva herramienta."

Respuesta:

El actual proveedor para La Intendencia es la empresa Ecotecno. Se aclara que la lógica, hardware y funcionalidad del actual sistema informático para la gestión de la recolección de residuos difiere notoriamente del sistema que la Licitación describe en su MD y que designa como SGCI. Es responsabilidad del Oferente incluir en su propuesta un proveedor y un sistema con las características básicas estipuladas, incluyendo su análisis sobre las necesidades del Servicio. Por tanto, La Intendencia no proveerá la información sobre el actual sistema.

8 En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 13.2 del Pliego Particular de Condiciones por la cual "Se solicita la prórroga del Acto de Apertura de Ofertas por 45 días

	hábiles"
	Respuesta: Ver modificaciones de Pliego.
9	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 6.1.1 MD "se consulta si es posible en esta instancia de la oferta presentar el diseño de identidad visual unificada que tiene actualmente nuestra empresa, dejando la presentación específica de cada equipo y elemento que menciona en detalle el pliego, para el momento en que resulte adjudicado para plantear en concreto la identidad definitiva, respetando los espacios, proporciones, símbolos y logos requeridos y en uso por parte de vuestra Intendencia." Respuesta:
	Puede incluir elementos ya existentes del Oferente pero deben ajustarse a un branding nuevo, tal como lo solicita la Memoria Descriptiva.
10	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 18.1.1.1 MD "se solicita nos informe cuáles son las cantidades de centros educativos y sus frecuencias a los efectos de presentar una propuesta ante vuestra Intendencia."
	Respuesta: La Intendencia NO proporcionará ningún listado. La cantidad de Centros Educativos y frecuencia que abarcará serán parte de su Propuesta.
11	En cuanto a la Consulta: Respecto al Art. 18.1.1.1 MD "Se solicita se nos aclara si el Adjudicatario tendrá a su exclusivo costo y cargo del pautado de medios también, o sólo deberá hacer el desarrollo o producción de las distintas publicaciones que requiere el pliego. Respecto al pautado, se solicita que nos aclaren para estimar la inversión publicitaria requerida en pauta en los medios radio, Tv, cine, páginas web de prensa local, si estipula una distribución específica de cada medio, y en ese caso, cuál es. Según lo consultado anteriormente, si resulta el pautado a costo y cargo de quien resulte adjudicatario, solicitamos nos den las precisiones para que podamos estimar la inversión necesaria para el pautado de acuerdo a: medio, frecuencia, cantidad de salidas diarias, franja horario, duración y demás aspectos que resulten de su exigencia. Indicando todos los aspectos que nos permitan su correcta cotización." Respuesta: Es a cargo del Adjudicatario el diseño, creación e implementación del Plan de Concientización y Comunicación a la Población, como se desprende del Art. 18.1 de la Memoria Descriptiva.
12	En cuanto a la Consulta: Respecto a la MD "Qué cantidad de contenedores asignados a la fracción húmeda hay actualmente en el Departamento de Maldonado."
	Respuesta:

de 2023.
En cuanto a la Consulta: Respecto a la MD "En el caso que el vandalismo, hurto, etc. exceda el porcentaje asignado a recambio, ¿quién correría con el costo de la compra de nuevos contenedores?"
Respuesta: El Adjudicatario.
En cuanto a la Consulta: Respecto a la MD "En cuanto a la productividad de recolección de contenedores entendemos que se sugiere confeccionar rutas con un máximo de 100 contenedores por cada una de ellas, pero también entendemos que hoy día hacen 2 rutas por turno con misma unidad y tripulación. ¿Esto estaría permitido se considera como una ruta de 200 Contenedores?"
Respuesta: Un Barrio o Zona (Anexo 7) podrá contener una o varias zonas de 100 puntos de recolección. Por lo cual se debe confeccionar las rutas y zonas según el Art. 7.2.3. En el mismo orden, se aclara que el concepto de Ruta es el recorrido vial que realiza cada Unidad del Servicio para servir los Puntos de Recolección correspondientes, programados y diagramados.
En cuanto a la Consulta: Respecto a la MD "¿Dónde se colocarían los contenedores restantes para cumplir con las 5000 unidades solicitadas? Ya que entendemos que noy no hay 5000 unidades en operación."
Respuesta: Los contenedores de residuos domiciliarios restantes se ubicarán según el Plan de Trabajo diseñado por el Oferente; previendo el crecimiento de población actual y demandas que surjan. En caso de sobrantes La Intendencia dispondrá dónde se colocarán.
ed REERIND RUCEMUVER RUIT

Jorge Dassori

Pablo Cruz

Jorge Píriz

Dina Fernández Chávez

Federico Plada

Carlos Medina

VISTO: la Licitación Pública Nº 10/2022, para la "Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos y su Transporte hasta el Sitio de Valorización, en todo el Departamento de Maldonado";

RESULTANDO: I)que por Resolución del Ejecutivo Departamental Nº 12654/2022 se prestó aprobación a las bases del llamado y se dispuso la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con el objeto de actuar en el llamado referido;

II) que de conformidad a las bases del llamado se realizaron consultas por los interesadosy se solicitó prórroga (archivos adjuntos en actuaciones 11y 12);

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, suscribió las respuestas a las consultas realizadas por los interesados y recomienda realizarmodificaciones a las bases del llamado (archivosanexosen actuación 13);

- II) que la Dirección General de Gestión Ambiental sugiere prorrogar la apertura de ofertas (actuación 13);
- **III)** que se estima pertinente el dictado de un acto administrativo que contemple las sugerencias de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en aplicación de los principios que ordenan los procedimientos competitivos de transparencia, buena fe, publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia (artículo 149 del TOCAF);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1) Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 10/2022, para el día 28 de marzo de 2023, a la hora 10:30, en el 5to Piso Sector A del Edificio Comunal.
- 2) Modifícanse los artículos del Pliego Particular de Condiciones y de la Memoria Descriptiva que rigen este llamado de acuerdo al archivo adjunto en actuación 13.
- **3)**Téngase presente por la Dirección de Adquisiciones y Almacenes notificar las aclaraciones a las consultas realizadas por los interesados que adquirieron las bases del llamado y publicarlasen el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, de conformidad a los archivos adjuntos en actuación 13.
- **4)**Comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental. Hecho, pase a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes a los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 y 55 del TOCAF.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 13/02/2023 15:21:52.